

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 20 de Noviembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa escrito de renuncia del poder conferido y solicitud para reconocer personería. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1929
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra de la señora **CLAUDIA PATRICIA CORDOBA PORTILLA**, el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica demandante y allega constancia de haber notificado la decisión al poderdante.

Por otro lado, la parte actora confirió poder a CAMILO ANDRÉS MAZO CASTRO, identificado con C.C. 1.144.055.146 de Cali y Tarjeta Profesional No. 283.642 del C.S.J.

Una vez revisado la petición elevada y como quiera que la misma es procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho judicial accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia que del poder hace el abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.843.184 y portador de la T.P No. 127.047 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el art. 76 del C.P.C

SEGUNDO:- RECONÓZCASE personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al abogado CAMILO ANDRES MAZO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.055.146 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 283.642 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de BANCO DE BOGOTA S.A.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2015-00039-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 127** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ